



Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Radicado: 2020-00552-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial en el cual solicita reconocer cesión de acreencias, por otra parte, se allega sustitución de poder por parte de COMULTRASAN. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 16 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que en fecha 27/07/2023 se recibe en el correo institucional solicitud de reconocer como subrogatoria de la entidad COMULTRASAN a INGRID SULAYD BAREÑO DELGADO, allegando paz y salvo y cedula de ciudadanía.

De la revisión del expediente se tiene que lo peticionado fue resuelto en auto de fecha 09/05/2023 obrante a folio No. 67, por ende, se insta a la peticionaria a estar pendiente de las actuaciones del proceso.

Igualmente, en fecha 09/08/2023 el apoderado de **FINANCIERA COMULTRASAN** allega sustitución de poder a la profesional en derecho **INGRID AZUCENA MORANTE HERNANDEZ** portadora de la tarjeta profesional número 241.917 CSJ, el Despacho, con fundamento en lo previsto en los artículos 73 y 74 del C.G.P, procederá a reconocer personería jurídica al togado.

Por otra parte, advierte este despacho que mediante auto de fecha 25/07/2023 en su numeral tercero este despacho dispuso:

TERCERO: REQUERIR al liquidador nominado para que en el término de diez (10) días, elabore el proyecto de adjudicación en los términos de lo dispuesto en el artículo 568 del C.G.P., el cual permanecerá a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo a través del link del expediente, antes de la fecha de audiencia.

Con relación a lo anterior, señala este despacho que el auxiliar de la justicia nominado en el presente proceso no ha cumplido con la carga impuesta la cual se requiere previo a la audiencia que se realizará en fecha 24/08/2023.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto de fecha 09/05/2023 en lo referente al reconocimiento como cesionaria a INGRID SULAYD BAREÑO DELGADO con relación a las acreencias de FINANCIERA COMULTRASAN.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica **POR SUSTITUCIÓN** a la profesional en derecho **INGRID AZUCENA MORANTE HERNANDEZ** portadora de la tarjeta profesional número 241.917 CSJ, para que actúe en nombre y representación de **FINANCIERA COMULTRASAN,** en los términos y para los efectos del mandato conferido.

TERCERO: POR SECRETARIA compártase link del expediente a la apoderada.

CUARTO: REQUERIR al auxiliar de justicia para que de manera **INMEDIATA** cumpla con lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 25/07/2023 en lo que tiene que ver con el proyecto de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 568 del C.G.P.



QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ**

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84d896789418c11b0b0761cb344148fa9ed7a4bf0831cbc166a441d74c49a3f**

Documento generado en 16/08/2023 10:20:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>